



Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gob.ar - Web: municipalidaddearias.gob.ar

ORDENANZA N° 1219/2025

Departamento Ejecutivo Municipal, Arias, a los 24 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

VISTOS:

La Constitución de la Provincia de Córdoba en su Art. 186, incisos 7, 8, 10 y 11; La Ley Orgánica Municipal N° 8102, en su art. 30 - incisos 1, 2 y la existencia en la localidad de Arias de un edificio y anexos ubicado en calle Belgrano 1012, el cual representa un símbolo distintivo de esta comunidad, atendiendo su importancia histórica, cultural, arquitectónica, social como educativa y a los fines de su resguardo, se torna imprescindible, **que se lo declare patrimonio histórico y cultural, con todo lo que ello conlleva.** –

Y CONSIDERANDO:

Los cambios de la vida moderna, las sucesivas crisis económicas y transformaciones del entorno afectan los hábitats urbanos y las condiciones de vida de sus pobladores. –

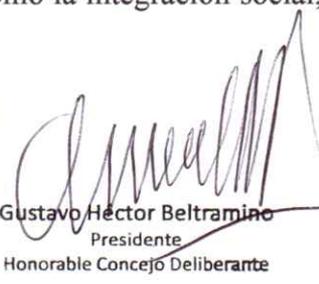
Frente a ello, las diversas manifestaciones del patrimonio cultural material e inmaterial enriquecen la vida cotidiana y constituyen una fuente de identidad y cohesión. Por el contrario, su pérdida contribuye al empobrecimiento del legado y la diversidad cultural de los pueblos. –

En las últimas décadas se ha enfatizado la necesidad de entender los bienes patrimoniales en su contexto territorial y en asociación con los valores inmateriales, vinculados con la continuidad en el tiempo y la identidad; los usos tradicionales; el papel del espacio público como lugar de interacción social, y en relación con otros factores socioeconómicos, como la integración social, y ambientales.

—


MARÍA LAURA MACEDO ROMÁN
SECRETARÍA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Gustavo Héctor Beltramiño
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gov.ar - Web: municipalidaddearias.gov.ar

Todas estas cuestiones nos llevan a vincular el patrimonio con el desarrollo sustentable, ya que las políticas de planificación urbana y ordenamiento territorial deben garantizar el respeto al patrimonio cultural material e inmaterial. –

Sin embargo, la preservación de los bienes patrimoniales no debe ser interpretado como una oposición al cambio. Por el contrario, si este es adecuado, puede ofrecer oportunidades para mejorar las áreas urbanas históricas y la calidad de vida de sus habitantes. –

En definitiva, se busca: A) Constituir un espacio definitivo para el esparcimiento y recreo de nuestros vecinos. B) Promoción, fomento y administración de un ámbito de desarrollo de actividades artísticas y culturales en todas sus formas. Generar conciencia acerca del valor del arte y la cultura como elementos necesarios para el continuo desarrollo de la identidad comunitaria. C) Organizar talleres, cursos, y capacitaciones en diversas áreas. D) Promover y fomentar un espacio de expresión libre y respetuoso, para cada miembro de la comunidad, sin distinción de edades. E) Contribuir con la educación permanente, utilizando parte del espacio para el desarrollo de cursos y carreras a nivel terciario y/ o universitario. F) Promover el desarrollo de la cultura en todos sus aspectos. G) Propender a la recreación y a la animación cultural como proyección y/o acercamiento a la Comunidad. H) Promover un ámbito de enseñanza de artes y oficios, para que los jóvenes tengan salida laboral en el ámbito de nuestra localidad. –

A todo esto, se le suma que todas las medidas de conservación y preservación del bien, fueron y son llevadas a cabo por el Municipio desde hace muchos años, porque caso contrario, se hubiera transformado en un inmueble en ruinas, existiendo constancias que acreditan ello (*las erogaciones y labores*), a todo evento y efecto ~~que diere lugar.~~ –


MARÍA LAURA MACEDO BOLÍVAR
SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Gustavo Héctor Beltramiño
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gob.ar - Web: municipalidaddearias.gob.ar

Que este mismo (edificio con sus anexos), forma parte de un conjunto de edificaciones de nuestra localidad, como lo es nuestra parroquia, por ejemplo, y que le dan relevancia a la historia cultural y social de Arias, con lo cual cabe reconocerlo como patrimonio histórico y de interés cultural. –

La Constitución Provincial en su Art. 186 (Competencia material) inciso 8, dispone otorga a los municipios la competencia material para disponer y fomentar las políticas de apoyo y difusión de los valores culturales, regionales y nacionales, permitiendo la adopción de medidas normativas y administrativas para su protección y defensa del patrimonio histórico y artístico de la comunidad.

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario proceder a la declaración de patrimonio histórico y cultural del inmueble en cuestión, a fin de garantizar su conservación y puesta en valor para las generaciones futuras. – Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ARIAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º): DECLÁRASE Patrimonio Histórico y Cultural de la Localidad de Arias al edificio y sus anexos ubicado en calle Belgrano 1012; Nomenclatura Catastral 19.07.02.01.02.035.010.00000.0, cuya designación oficial es, MZ 34- Parc. 10, Localidad de Arias. –

Artículo 2º): ENCOMIÉNDESE a la Secretaría de Gobierno, continuar con la ejecución de las acciones necesarias para la conservación y protección de la citada propiedad y sus anexos, preservando su arquitectura, con miras al bien común. –


MARÍA LUISA MACEDO ROMÁN
SECRETARÍA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Gustavo Héctor Beltramino
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gov.ar - Web: municipalidaddearias.gov.ar

Artículo 3°): INSCRÍBASE el presente inmueble en el Registro Catastral Municipal, como Edificio Histórico y Cultural de la Localidad de Arias, para el uso de la comunidad a través de la administración y que es, en definitiva, el objetivo primordial. –

Artículo 4°): COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. –


MARIA LAURA MACEDO ROMÁN
SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Gustavo Hector Beltramo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante


BETIANA GARCIA
Secretaria de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE ARIAS



PROMULGADA POR DECRETO N°... 115/25.
FECHA 30 / 05 / 2025.